

**DECRETO N° . 0422 .**  
**NEUQUÉN, 19 ABR 2024**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 5000403-P-2010, y la Ordenanza N° 14640; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 14640, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Nelson Oscar DE LA VEGA, D.N.I. N° 28.834.817, el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana A del Barrio Alta Barda, Sector Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6796-0000, con una superficie de 104 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-06184/2013;

Que el artículo 3°) de la Ordenanza precedentemente mencionada, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que establezca la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

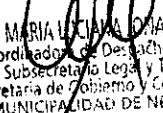
Que atento informe de fecha 26 de marzo del año 2024 obrante a fs. 142, surge que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de pesos quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 519.667,20);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 05 de octubre de 2023, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor DE LA VEGA;

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor DE LA VEGA;

Que tomaron intervención la Dirección General de Revisión y Dictamen dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 86/2024 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 310/24, no formulando observaciones legales al presente trámite;

  
Dra. MARÍA LUCIANA CASAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0422-24

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1º) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2º) de la Ordenanza N° 14640, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADJUDÍCASE EN VENTA** en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor del señor **Nelson Oscar DE LA VEGA, D.N.I. N° 28.834.817**, el inmueble individualizado como Lote 8 de la Manzana A del Barrio Alta Barda, Sector Yupanqui Este Plateas de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-6796-0000, con una superficie de 104 m<sup>2</sup>, conforme surge del Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 5824-06184/2013, por la suma de pesos quinientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete con veinte centavos (\$ 519.667,20), por todo el lote.

**Artículo 2º) AUTORÍZASE** a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.

**Artículo 3º) ESTABLÉZCASE** que el señor Nelson Oscar DE LA VEGA, ----- deberá solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1º) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.

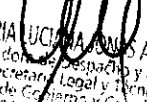
**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1º), del contenido de la presente norma legal.

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

**Artículo 6º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO.

  
Dra. MARIA LUCIANA ACUÑA  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN